

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

Año V.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MIÉRCOLES 14 DE ABRIL DE 1880.

No se publica los dias siguientes á festivos

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 1057

ALMACEN DE GRANOS Y HARINAS
NACIONALES Y EXTRANJEROS
DE PEDRO F. DOMINGUEZ.

REINA, 16,

El aumento de consumo en este almacén que se halla convenientemente surtido de granos y harinas nacionales y extranjeras de las mejores procedencias, así como prueba la excelente calidad de aquellos y la legalidad con que procede su propietario, permite á éste servir al público con las mayores ventajas, como se propone hacerlo en todo lo que falta de campaña, á cuyo efecto, utilizando sus directas relaciones con los más concurridos mercados, renueva continuamente sus existencias para que nada pueda echar de ménos el consumidor.

EL INCIO

Como region, por diversos conceptos notable, entre las muchas de importancia, que el viajero encuentra, y de que con razon se envanece Galicia, así por los grandes elementos de riqueza que encierra, como por el abandono, desconocimiento y olvido de que ha sido siempre objeto, merece preferentemente citarse el extenso territorio denominado «el Incio», situado en las últimas ramificaciones de la cordillera que divide las aguas de los rios Miño y Sil, y en la que tienen origen y se surten de caudal los Mao y Cabe, que desaguan en el último.

Rara es la familia ilustre ó humilde de aquel antiguo reino, y aún de otras provincias limítrofes, que no envíe, uno ú otro año, algun individuo á restaurar su salud al precioso manantial ferruginoso, enriquecido por componentes manganésicos y arsenicales, de curas prodigiosas y que goza ya algun renombre en el mundo médico; pero raros son tambien los que, aún en necesidad suprema, afrontan segunda vez el riesgo de los escabrosos senderos que hasta él conducen, bordando simas y precipicios más peligrosos que el mal que los devora; y constituirian súplica muy conmovedora y elocuente las lamentaciones condensadas de cuantos logran la fortuna de arribar salvos, en cabalgaduras del país, á la maravillosa fuente.

Demuestra la prodigalidad allí de la naturaleza y justifica el asombro del viajero la contemplacion de

los muros que circundan las fincas rústicas, contruidos robando un privilegio peculiar de las más suntuosas moradas de finos mármoles de inmensa variedad de matices, procedentes de sus innumerables canteras; la abundancia de excelentes maderas de construccion, que destroza el hacha y consume el hogar, por falta de más reproductivo empleo, y los inagotables filones del más superior mineral de hierro, de que están formadas sus lomas y montañas. Y como si allí se dieran cita los reinos vegetal y mineral para derramar con profusion sus más preciados dones, extiéndense por sus templadas vertientes y poéticas cañadas verdes praderas de fecundísima produccion que alimentan considerable riqueza pecuaria y en sus abrigadas hoces y pintorescos valles muéstranse con lozanía meridional frutas y cereales exquisitos: tesoros de nula estima por las insuperables dificultades de la exportacion.

Tan valiosos elementos pudieran, no obstante, ofrecer copiosos contingentes á la industria y al comercio, desarrollando la riqueza del país; mas las luchas intestinas, los cambios infecundos y la funesta política, que enseñoreada de la administracion pública es reacia é impotente para toda mejora, sino la estimula algun poderoso interés particular, mantienen estériles para la vida nacional aquellos envidiables gérmenes de opulencia, á que otros pueblos consagrarían exclusiva atencion y el debido aprecio, y apenas obtienen en el nuestro el escaso valor, que implica ó supone el conocimiento de su existencia.

Y sería perdonable tal descuido y negligencia, este criminal abandono y nunca bastante censurado olvido, si para subsanar las funestas consecuencias que producen, se requiriesen enormes gastos ó costosos sacrificios.

Afortunadamente con la riqueza y profusion de los enunciados dones, hállese en relacion la facilidad de alcanzarlos.

Basta solo para su aproximacion al comercio y usufructo general, y para que á su explotacion tenga acceso la fecunda iniciativa particular, la apertura de una via de comunicacion, exenta de dificultades de monta, puesto que el terreno, aunque accidentado, presenta laderas que permiten suficiente desarrollo, desde la próxima villa de Sárria, su cabeza de partido, empalmando en la carretera de primer orden de Nadela á Valdeorras, hasta donde llega ya la via-férrea desde la Coruña, y de cuya villa dista solo 24 kilómetros, que quedarían reducidos á 18, utilizando seis de dicha carretera, que por su direccion en el principio idéntica, podrían aprovecharse.

Este pensamiento, que ha fulgurado algunas veces, para oscurecerse otras tantas, ha sido acogido por el ministerio de Fomento y se halla comprendido en el plan general de carreteras del Estado, aprobado por la ley de 11 de Julio de 1877;

pero, apesar de que anterior y posteriormente á dicha época se han practicado repetidos estudios de campo, creemos de buena fé que no haya en el momento un solo proyecto aprovechable.

No queremos ocuparnos aquí de las esperanzas que con inusitada frecuencia, al parecer, de algunos, defrauda la inercia del cuerpo de caminos, rémora, en muchos casos, salvo honrosas excepciones, en vez de impulsor y motor energético; de todo progreso y adelanto: cuestion árdua para nosotros, que de tal opinion no participamos.

Solo se encamina nuestro propósito á llamar la atencion de las personas ilustradas, de los hijos amantes de Galicia y de cuantos se interesan por su futura prosperidad, así como la del señor ministro de Fomento, sobre los beneficios que reportaria al interés público y general del Estado, el franqueo rápido de las barreras que entorpecen y se oponen al aprovechamiento, disfrute y goce comun de los poderosos elementos de riqueza que atesora la comarca del Incio, y estimular el patriótico celo de todos á fin de que, teniendo en cuenta los escasos sacrificios que la ejecucion de esta indispensable mejora irrogaria, coadyuvan á satisfacer el unánime clamor de cuantos, poseidos de evidente razon, la apetecen, y hostigados por necesidad suprema y patriótico deseo, la solicitan y reclaman.

La verdad es que debe extrañar á cualquiera que si *El Noroeste* preferia otra solucion para nuestros ferro-carriles, aplauda tan inmoderadamente á Donon y de por muy buena, legal y casi por generosa la trasferencia. Raro es que tal diga un periódico que desde su fundacion viene defendiendo con ardor digno de más legitima causa lo que todos los demás, tan amantes de Galicia como él pueda serlo, combatimos.

Sea así, sin embargo de que quizá haya motivos para creer lo contrario, pues á los hombres debe juzgárseles por sus obras y no por sus palabras.

Poco hemos de discutir con *El Noroeste* desde el momento en que conviene con nosotros en que el actual estado de la cuestion de ferro-carriles no es el que más convenia á Galicia y confiesa que la solucion ha causado daño á los intereses del país.

Estábamos conformes con el primer párrafo de *El Independiente* porque creíamos entonces que volver las cosas á su estado anterior al concurso habia de causar perjuicios á Mr. Donon. Y si el colega conoce bien los antecedentes todos de la cuestion—como presume—bien comprenderá que si en aquellos dias tal se hubiera hecho no le faltarian al francés medios y apoyo de suscribir alguna complicacion, por falta de energia en los que tales estratagemas podian evitar.

Hoy que creemos—como ya he-

mos dicho—que hay motivos sobrados con el apoyo de leyes que aún no han sido cumplidas para anular lo hecho; creemos asimismo que si el Gobierno así lo hiciera no le quedaria derecho alguno que invocar á Mr. Donon.

Y terminaremos congratulándonos de que para *El Noroeste* la solucion que ha tenido el asunto de nuestras líneas férreas sea—como es para nosotros—motivo de que Galicia continúe haciendo el papel de victima propiciatoria, como dijo *El Independiente* y admitió *El Noroeste*, al cual advertiremos de paso que nosotros no formamos asociacion con nadie para combatirlo.

No le consideramos tan fuerte ni a nosotros tan desprovistos de razones que necesitemos coaligarnos para luchar con él.

Si toda la prensa de Galicia coincide con nosotros y está enfrente de nuestro colega, bien comprende este que él tendrá, si acaso toda la ocupa; pero nosotros ninguna.

Creo nuestro apreciable colega *La Concordia* que tanto el redactor de este DIARIO, procesado á instancias de dos señores de la Comision provincial, como la redaccion del mismo, agradecen profundamente la buena prueba de amistad que les da en el suelto que dedica al asunto.

Como hemos sido tan parcios en ocuparnos del proceso á que nos referimos en el suelto anterior; y como además se extravía alguno que otro número del DIARIO no faltan amigos nuestros que ignoraban lo acontecido y nos escriben manifestando la sorpresa que les ha causado la noticia en que dábamos cuenta del fallo de este Juzgado de primera instancia.

Aunque esta cuestion revista carácter casi exclusivamente particular, como su origen es público y públicos son ciertos antecedentes que no habrán dejado de influir en el ánimo de los querellantes, y como además no nos es posible contestar particularmente á todas las cartas que recibimos, séanos permitido que utilicemos un corto espacio para demostrar nuestro reconocimiento y el de nuestro compañero al gran número de personas que, unas por escrito, otras verbalmente, nos dan en la presente ocasion inolvidables pruebas de amistad.

Agradecemos profundamente las cariñosas frases que unos nos dirigen, las promesas que otros nos anticipan, y á las personas que en una forma digna nos hacen cierto género de ofrecimientos, les diremos que la índole de la causa nos imposibilitaria de utilizarlos, aunque tuviéramos necesidad de ello.

Las pruebas de simpatía que merece nuestra publicacion á los queridos amigos que nos escriben, son la mejor recompensa que podíamos alcanzar en nuestras modestas tareas.

Mucho podríamos contestar á los que se muestran extrañados de que el procedimiento contra nuestro compañero se haya incoado á instancia de dos individuos de la Comision provincial, y con tal motivo recuerdan hechos pasados que ocuparon nuestras columnas y situaciones presentes: mucho podríamos contestarles; pero consideraciones de cierto orden nos lo prohíben ahora.

Sin embargo, no tardaremos en complacerles.

Después de la brillante rectificación del Sr. Carvajal al ministro de Fomento, insertamos la razonada y contundente de nuestro amigo el diputado por Mondoñedo.

No porque en este asunto tengamos opinion formada hemos de alterar la que expongan nuestros adversarios; además, porque para demostrar su falta de firmeza y fundamento en este asunto, basta leer los discursos de ellos y los que han pronunciado sus contrarios, atacando un acto que consideran ilegal.

La última rectificación del señor Martínez prueba cumplidamente que el Sr. Lasala, ministro de Fomento, podía estar un poco más enterado, ya no de lo que atañe al asunto del Noroeste, sino de lo que á ferro-carriles en general se refiere. A una afirmación del ministro replicó nuestro diputado, citando artículos del código de comercio de los cuales aquel se había olvidado sin duda alguna.

Tampoco se hizo cargo el señor Lasala de la significacion é importancia de que tres de los diputados que asistieron al concurso, diputados que en ese acto representaban tres provincias, y cuya conducta fué aprobada en el Parlamento por sus compañeros, hubiesen retirado sus firmas del dictamen en vista del uso que de ellas se hacia.

El paradero de las 300.000 pesetas de que no se dá cuenta en la R. O. de trasferencia, tampoco se sabe, ni ha creído conveniente el ministro satisfacer la justa curiosidad del diputado por Mondoñedo, que es la curiosidad de todo el país.

Al cargo aducido por otro señor diputado, que aludió á compañeros suyos que abogaron por el concurso porque éste no daba lugar á primas ni confabulaciones, á ese cargo nada se contestó.

Tenia, pues, razon el Sr. Carvajal al decir que el concurso era la subasta simulada. Aún más, peor que la subasta es un negocio seguro con prima de bullo.

Respecto de la ilegalidad cometida al anular una ley por medio de una Real orden, se contestó con el silencio. Resultado, el ministro de Fomento, en vez de contestar á los cargos concretos que mereció la trasferencia, se entretuvo en hacer notar que los Sres. Carvajal y Martínez diferían en algunos puntos de detalle, y en acusar á la administracion de 1873. Como si se tratase de esto: de lo que se trataba era de probar la legalidad de la trasferencia y de dejar demostrado que no ha habido trasgresion de ley ni perjuicio para la comarca del Noroeste en las últimas negociaciones del asunto.

Precisamente, en los momentos en que S. E. lo daba todo por bien hecho: el mismo dia en que terminaba la entrega á la nueva empresa, que aún no sabemos quien sea, el mismo dia en que cesaba el Consejo de incautación y desde el cual todos los pagos corren á cargo

de la *compañía anónima*, circulaban en Madrid noticias recibidas de París, poco satisfactorias respecto de la trasferencia.

Se aseguraba que las sociedades dononianas no aceptaban algunas condiciones de la trasferencia, entre ellas la de los *cuatro millones* á Mr. Donon: se aseguraba también que se tropezaba con dificultades para la colocacion de las obligaciones.

Por de pronto, interin no se sabía si las sociedades aceptaban la trasferencia; interin la compañía, anónima no se constituía legalmente, publicando el acto de constitucion y los reglamentos ó estatutos, no debió hacerse entrega de las líneas á esa empresa, cuyo domicilio social se ignora y cuyas negociaciones permanecen en la sombra.

Sin duda se ha hecho así para que desde el principio al fin sea todo irregular.

¡Adelante!

CONGRESO.

9 DE ABRIL.

Interpelacion del señor marqués de Retortillo, referente á los ferro-carriles del Noroeste.

El señor ministro de Fomento reanudo su discurso, y en buenas palabras, procura establecer diferencias entre lo que ha defendido el Sr. Carvajal y el discurso del Sr. Martínez.

El Sr. CARVAJAL: El señor ministro de Fomento ha dado á la excitacion que yo le hice de guardar benevolencia con los vencidos una extension que no estaba en mi ánimo, y por lo que, establecida la cuestion en el terreno en que S. S. la ha colocado, yo no admito benevolencia, sino estricta justicia. En cuanto á aquella administracion, la administracion republicana, ya he dicho otra vez que estamos dispuestos á defenderla, y la defendiendo desde su principio hasta su terminacion. Nosotros no estamos aquí personalmente vencidos, y la prueba es que nos ha mandado á este sitio el cuerpo electoral. Nosotros no somos fiscales, y su señoría confunde el cargo de fiscal con el de diputado. No es el Gobierno de S. M. un acusado en esta cuestion, ni yo tampoco un fiscal. Yo no estoy vencido, porque me encuentro aquí por la voluntad de mis electores; quien está vencida es la administracion, á la cual aludió S. S. sin duda en un momento en que no pudo reprimir su improvisacion. S. S. comprende que yo no puedo en este momento defender aquella administracion. ¡Ojalá llegara el momento en que yo pudiera demostrar lo que entonces se hizo! ¡Cree S. S. que se pudo hacer más de lo que se hizo en aquellos momentos? ¡A qué, pues, me excita S. S. á que entre en esta cuestion? El silencio de S. S. me indica que no se debe entrar en este momento en una discusion tan grave. El señor ministro de Fomento ha dividido forzosamente su discurso en tres jornadas. En el primer dia hizo á grandes rasgos la historia del asunto, y llegado al segundo dia me atribuyó tantos errores, que he de hacer una rectificacion que abrazará cuatro extremos.

No acerté yo á explicarme con bastante claridad para que S. S. comprendiera cuales eran las trasgresiones de ley que habia cometido relativamente al artículo 9.º El señor ministro intentaba probar que el art. 9.º era completamente idéntico á la condicion especial de la adjudicacion á Mr. Donon, y lo prueba de tres maneras. S. S. nos probó con argumentos de autoridad que en efecto, era idéntico el art. 9.º á la condicion del pliego de adjudicacion. Una prueba, segun S. S., esta en el hecho de que la Comision ha considerado que son idénticos, y aquí S. S. se extendió sobre la importancia que tiene esta opinion de los señores que formaron la Comision para el acto del concurso. Segunda prueba, añadía S. S.: Yo tambien lo he considerado así; y después de estos dos argumentos de fé, de autoridad, S. S. hizo un tercero, que consiste en decir que la referencia del art. 9.º de la ley demuestra esa conformidad. El señor ministro de Fomento ha entendido que yo no combatía el art. 9.º sino en cuanto habla de investigaciones, y lo que yo dije fué que la trasgresion de

la ley está en que el art. 9.º circunscribía la prohibicion de entablar demandas y reclamaciones para entorpecer la construcción; pero como se pueden entablar muchas acciones en derecho que no entorpezcan la construcción del camino, claro es que esas reclamaciones estaban autorizadas por el art. 9.º, y en contra de eso dice el pliego de adjudicacion que no se entablarán reclamaciones de ningún género. Aquí hay trasgresion clara y terminante.

Voy á rectificar otro concepto que me ha atribuido el señor ministro de Fomento, tan extraño y nuevo para mí, que le hallo por primera vez en el debate, y es que los acreedores de que habla la ley no son los que tienen créditos contra la antigua compañía, sino la antigua compañía y sus derecho-habientes. Pero si la compañía es la deudora, ¿cómo ha de ser acreedora del Gobierno? Decía el señor ministro de Fomento que yo consideraba que la antigua empresa era la acreedora. ¿Cómo habia yo de considerar eso? Lo que suponía S. S. era que la ley de 1869 concede derecho á una determinada suma á la empresa y á sus derecho-habientes, y la verdad es que la ley de 1869 no dice eso de ninguna manera; quienes tienen ese derecho son los acreedores, y por cierto que nadie absolutamente sabe lo que se ha de pagar á los acreedores de la antigua compañía.

Suponia el señor ministro que lo que yo habia dicho relativamente á la ley hipotecaria era equivocado, porque su señoría tenia un artículo de esa ley que oponer al que yo habia leído. Pero como en realidad S. S. no tiene ese artículo, puede acudir á su compañero el señor ministro de Gracia y Justicia para que le saque de este conflicto.

Decía el señor ministro que las trasgresiones de que yo le acusaba consistian en la ley hipotecaria, en la de Incautación y en la de 1855; y partiendo de este supuesto decía: «Yo no me pongo enfrente de esas leyes, y además cuando el señor Carvajal habla del pliego general de condiciones olvida sin duda que es ley. «Pero si no es esto! Lo que yo dije es que el art. 8.º de la ley de Diciembre de 1879 impone al ministro la obligacion de atenerse á aquella ley para la adjudicacion, así como la obligacion de atenerse á las leyes vigentes; y como entre la legislacion vigente está el pliego de condiciones, de aquí que la trasgresion está fuera de ese pliego general de condiciones, de la ley misma y de toda la legislacion vigente.

La segunda trasgresion que yo señalé era referente á la unidad de tarifas. S. S. supuso que al hablar yo de las tarifas defendí la unidad kilométrica, y lo que defendí fué la unidad de tonelaje, la libertad absoluta dentro de la unidad kilométrica para que la empresa hiciera aquellas rebajas que las demás empresas hacen.

Y vamos á otro error más grave que todos estos, que me ha atribuido el señor ministro de Fomento. Declame S. S. que yo entendía que habian de pagarse por el Estado 120 millones de pesetas en el caso eventual de la reversion; con cuyo motivo, y tomando por punto de partida este error, penetraba en un laberinto extraño de números, deduciendo consecuencias que jamás hubiera yo podido deducir. El señor ministro no sabía de donde habia yo podido sacar la cifra de 40.000 pesetas, pero después S. S. vino á confesar que se puede tomar como base, si no 14.000 pesetas como yo habia tomado, 16.000. Y se me ocurre preguntar: ¿para qué tanto trabajo? Yo no puedo tomar más cifra media que 14.000 pesetas, y tomando esta cifra hago dos cuentas, como hice hace dos dias, una de 20 años y otra de 40.

Supongamos la reversion á los 20 años. Pues cuando se haya hecho la reversion la empresa habrá cobrado ya de los productos del camino 107 millones de pesetas, y como el camino no le cuesta á la empresa más que 80 millones de pesetas, y de esos el Estado le da 60, resulta que á los 20 años tiene ya en su poder 320 millones de reales líquido, y entonces vale el camino una cuarta parte menos de lo que vale hoy, porque ha pasado la cuarta parte del tiempo de la explotacion. El señor ministro hacia entonces una cuenta que yo no puedo hacer, pues que me atribuía la idea de que debia verificarse la reversion segun el art. 31 del pliego general de condiciones del año 75, y esto no lo he dicho ni lo he podido decir.

Yo he dicho siempre que cuando este camino de hierro se entregaba por 10 millones de pesetas á una compañía te-

niendo 525 kilómetros terminados, no era posible hacer la reversion con arreglo á las condiciones estrictas del art. 31 del pliego general de condiciones, y que el Ministro debió haberse atendido al art. 31 señalando una anualidad correspondiente al capital que la empresa habia de invertir en las obras. De esta manera no podia ocurrir el caso extraño que ocurriria de pagar el camino en totalidad después de haberse beneficiado la compañía durante un número considerable de años con ese mismo camino. Esto es lo que yo dije y lo que desearia que su señoría comprendiese perfectamente. A los 40 años, le decía yo al señor ministro, el camino vale la mitad, y sin embargo su señoría paga lo mismo, y á los 40 años, dado el punto de vista del señor ministro y su base de 16.000 pesetas por kilómetro, y con la progresion del 1 por 100 anual, el camino ha producido 183.515.000 pesetas, ó sean 734 millones líquidos, deducido ya el 50 por 100 mientras no pase de 14.000 pesetas el producto, y deducido el 45 por 100 cuando pase de 14.000 y no llegue á 18.000, y deducido el 42 y medio por 100 cuando pase de 18.000 y no llegue á 20.000 porque está es la progresion que estudian las personas que se ocupan de estas materias; hecha cuya deducción, resulta que á los 20 años la compañía ha tenido una utilidad de setecientos treinta y tantos millones, y entonces viene el ministro de Fomento y le vuelve á pagar el camino en totalidad sin rebajar el tiempo transcurrido ni el 15 por 100. Esto es lo que yo dije y lo que repito.

Me quedan muy pocas palabras que añadir; se referen á lo que ha manifestado el señor ministro de Fomento respecto de mi divergencia con el Sr. Martínez. Al hablar el señor ministro de hombres candidos, no creo que se haya referido á nuestro querido secretario de la oposicion. Cándidos son en mi concepto todos los que han intervenido en este negocio, porque no vieron lo que otros muchos hemos estado viendo desde el principio. Y el señor ministro de Fomento, que no puede ponerse de acuerdo con el señor conde de Toreno ni con el Sr. Elduayen respecto de los principios fundamentales de este asunto, quiere buscar la compensacion en esa divergencia entre el señor Martínez y yo; pero olvida S. S. que el Sr. Martínez y yo no militamos en las mismas filas, mientras que S. S. y los señores conde de Toreno y Elduayen militan en las filas de un mismo partido. Podrá haber alguna contradiccion; pero de qué sirve á S. S. esa contradiccion? Pues no la hay más si no porque el Sr. Romero Ortiz el Sr. Martínez y el Sr. Perez Villanueva se han apercibido ahora de una cosa de que yo me habia apercibido mucho tiempo antes, sino porque estos señores se habian dejado arrebatar por sus afecciones de localidad, apercibiéndose tarde de que el concurso era una subasta simulada, é imposible ir por el concurso á otra cosa más que á esa confabulacion.

Y cuando de esto se han apercibido, han negado sus firmas, quitando gran autoridad al acta de adjudicacion. Pero ya es tarde para los deseos del Sr. Romero Ortiz, del Sr. D. Cándido Martínez y de todos: *consummatus est*.

Yo he dicho y sostengo que en mi procedimiento habia lógica indestructible; yo habia atacado la construcción del camino de hierro por el sistema de concurso; y hoy, como vencido, señalo á los vencedores el camino de errores é irregularidades que emprendieron. Y como ya no he de hablar más sobre esto, deseo que el señor ministro de Fomento se haga cargo de que entre el Sr. Maissonnave y yo no hay ningún género de divergencia. El Sr. Maissonnave llegaba hasta pedir que se declarase la nulidad, y yo voy un poco más allá, porque creo que no es necesario declarar la nulidad, puesto que existe *per se*; lo que hay que hacer es remediar lo hecho, presentando á las Cortes un proyecto de ley que sancione las trasgresiones legales cometidas. El señor ministro de Fomento no quiere acceder á esto; S. S. quiere hacer su paso por el Noroeste más difícil que lo ha sido para el profesor Nordensjolk su paso por el estrecho del Nordeste: sólo que en vez de encontrar los aplausos de este ilustre navegante, me temo que á lo más alcanzase S. S. las simpatías de los que reconocen su buena fé y buena intencion, como aquel que sin culpa suya equivoca la ruta y hace un viaje desgraciado.

El Sr. MARTINEZ (D. Cándido): Señores Diputados, el señor ministro de Fomento, en uso de su derecho, ha pronunciado un extenso discurso para contestar á las brillantes observaciones del

señor Carvajal y a las humildes mías. Yo, que tengo más obligación que ningún otro de ajustarme al reglamento, no he de contestar a S. S., he de limitarme a las más importantes rectificaciones. Hablamos para el país, y ante el país se resolverá en definitiva acerca de la razón y la justicia de nuestras afirmaciones y negaciones antitéticas respectivas.

El señor ministro de Fomento me ha hecho un cargo porque no combatí aquí antes del concurso la concordancia de tarifas contenida en la real orden de 19 de Diciembre de 1879. ¡Ah, señor ministro! ¿Cómo había de combatirla, si esa real orden está en la *Gaceta* del 20 de diciembre, y los diputados de la izquierda nos encontrábamos abstenidos por el conflicto ocurrido con el señor presidente del Consejo de Ministros el día 10? ¿Cómo, si cuando se verificó el concurso el 21 de Enero continuaba la abstención? Quisiera que S. S. correspondiese a la justa cortesía con que le trato, y que no me contestara con argumentos de esta índole. No podía yo decir nada entonces, no pudiendo como no podía venir al Congreso, por el deber de disciplina que me había impuesto.

Además, señores diputados, yo con haber llamado no he consentido, porque en buena ley el que calla no otorga; el que calla no dice nada. ¡O es que por no haber dicho nada en dos meses ha prescrito la acción o el derecho del diputado para protestar, para censurar y hasta para exigir la responsabilidad? Yo no quería hablar de esta cuestión, é indiqué los delicados sentimientos que me lo vedaban; pero al fin me han obligado a romper mi silencio las necesidades del debate y la real orden de transferencia.

Respecto a tarifas, S. S. ha tenido a bien leer un párrafo de un discurso del señor Vicuña y de otro del ministro de Fomento de aquella época.

Yo no quiero ser cruel con S. S., mandando leer toda la discusión; pero a los señores que se dignan escucharme y a los que tengan el mal gusto de leer mis palabras, les remito, si, a esa discusión, donde esos párrafos están esclarecidos por otros pronunciados por aquel señor ministro y algunos señores diputados que terciaron en el debate, a quienes no nombro, para que no se crea que los aludo a fin de que hablen.

Decía S. S. que si la proposición de Mr. Donon en su última parte, en lo respectivo a las reclamaciones de los acreedores de la antigua compañía concesionaria, era irregular, no estaba ajustada a la ley; por qué el Sr. Romero Ortiz, el Sr. Perez Villanueva y yo no lo expusimos en el acto del concurso? (El señor ministro de Fomento: Lo decía en general a todos, no lo decía a S. S. en particular.) S. S. me contestaba a mí; S. S. se ocupaba de lo que yo había dicho, y debo hacerme cargo en nombre de mis amigos y en el mío.

Nosotros tenemos en la ley taxativamente definidas nuestras atribuciones y nuestras obligaciones, y el Gobierno tiene las suyas. S. S. recordará que un señor proponente pidió y usó varias veces de la palabra, pero un señor senador que se sentaba a mi lado intentó también pedirla; y yo mismo le dije: «Nosotros no podemos hablar mientras el acto sea público; preside el ministro, aquí no hay más que el ministro; nosotros observamos y callamos, nosotros hablaremos a puerta cerrada antes de declarar la preferencia de una proposición por el aumento en efectivo para los acreedores y las garantías, y después el Gobierno será el que resuelva sobre todos los puntos.» Pues qué, ¿no tuvo el Gobierno carácter de días, y no celebró dos consejos de ministros antes de hacer la adjudicación? ¿Quería S. S. que nosotros viéramos más en horas y que viéramos lo que no debíamos ver? Pero después de todo, ¿qué hubiéramos adelantado con haber hablado en el acto del concurso? ¿Qué hubiéramos adelantado con haber dicho aquí que no estábamos conformes con la concordancia de tarifas antes del 21 de Enero? Pues no hubiéramos adelantado nada, como nada adelantamos ahora.

Nosotros, señor ministro, no declinamos la responsabilidad que nos incumbe por nuestros actos en el concurso, pero entiéndase bien por nuestros actos tales cuales yo los he expuesto: no aceptamos la generosidad del Gobierno al querer compartirla con nosotros, que hartos tiene el Gobierno con el peso de su responsabilidad.

Yo afirmé y sostengo que la real orden del 31 de Marzo no aprueba una transferencia: que esa real orden contiene una novación. Contra las teorías de derecho

sobre los contratos que S. S. se ha servido aducir, pudiera contestarle con teorías de derecho natural, y con teorías de derecho positivo universal: el reglamento no me lo permite, y tan sólo indicaré a su ilustración la ley suprema del trato humano, y la doctrina que se deriva de los principios de derecho consignados y formulados en todos los códigos del mundo sobre obligaciones, sobre la manera absoluta de contraerlas, y el sacratísimo deber de cumplirlas, cualquiera que sea la forma de su constitución.

Trátase de una ley especial con fórmulas de aplicación especiales, con obligaciones especiales, todo es especial. ¿Por qué S. S. discute partiendo de las reglas generales del derecho común?

Y tanto es así, tan cierto es que se hizo la ley para un caso especialísimo, que yo me permito dirigir a S. S. una pregunta muy sencilla: El Consejo de Ministros ¿hubiera adjudicado los ferrocarriles del Noroeste al Sr. Ruiz de Quevedo o a los acreedores de la antigua compañía concesionaria? Y no es porque yo infiera la menor ofensa a la respetabilidad social de estas personas, sino por las desgracias que habían ocurrido al señor Ruiz de Quevedo y las complicaciones que habían surgido con los acreedores. ¿Es que el Consejo de Ministros, después de haber adjudicado las líneas al Sr. Donon, hubiera permitido una transferencia al Sr. Ruiz de Quevedo, o a los referidos acreedores, con o sin aportación? Hé aquí la especialidad del concurso. Estoy seguro de que S. S. no me contestará, tanto como lo estoy de que la obligación contraída por el sindicato es intransferible.

Después de adjudicado el camino se verificó la transferencia: y noto otra irregularidad, y es que no se otorgó la escritura de aceptación del contrato con las condiciones sobre la reversión por parte de la compañía concesionaria; y que la transferencia se verificó sin la indispensable aceptación, como parece que se está practicando la entrega de las obras y documentos, sin haber aceptado la compañía anónima la transferencia, con la inspección, vigilancia y demás condiciones.

S. S. asegura que las garantías morales del sindicato no se extendían más que a la filiación de la nueva compañía para inspirar la seguridad de que se colocarían las obligaciones. ¡Señor ministro! Las garantías morales y materiales del sindicato se extienden a la construcción del camino desde el principio al final, y a su explotación en los términos convenidos.

S. S. no tiene a bien aceptar las cortapisas que le propuse respecto a la emisión de las obligaciones, fundándose en los perjuicios que pudieran irrogarse a la compañía sin cuidarse en nada de la seguridad del Estado. Lo siento por el país y por S. S.

Hablo con mucha violencia por temor a la campanilla, y concluiré.

El Sr. Carvajal y yo estamos conformes en hacer la oposición al Gobierno, cada uno desde su punto de vista; lo estamos en hacérsela muy vigorosa en este malhadado asunto, siquiera podamos disentir en un detalle en un accidente; no hay otra diferencia entre nosotros sino que el Sr. Carvajal apunta con un cañon Armstrong y yo apunto con una carabina.

Por lo demás, confieso y declaro, señores diputados, que realmente soy *Cándido*, y que en serlo nadie me aventaja. (Risas.)

Rectifica el señor ministro de Fomento.

El Sr. MARTINEZ (D. Cándido): El señor ministro de Fomento, respecto de la aceptación por parte de la compañía concesionaria, ha estado incompleto al contestarme. Empecé por decir que la compañía concesionaria no había aceptado los derechos que se le conferían por el decreto de adjudicación, y como no se puede transmitir lo que no se tiene, como esa compañía no tenía título traslativo de dominio, ni posesión de la cosa, no comprendo ese segundo contrato sin otorgar el primero.

S. S. ha dicho que yo debía haber conocido en cuanto leí la proposición que se constituiría una Compañía anónima, toda vez que de su contexto se desprendería una emisión de acciones, lo cual no puede tener lugar en compañías de otra clase. Permítame S. S. que lea dos artículos del *Código de Comercio*, que demuestran que está equivocado:

«Artículo 275. Podrá dividirse en acciones el capital de las compañías en comandita, y subdividirse las acciones en

cupones, sin que por eso dejen de estar sujetas a las reglas establecidas para esta especie de compañía.»

En caso de emitirse documentos de crédito, que representen estas acciones o sus fracciones, se observará lo que previene el art. 281.

Art. 281. Estas cédulas no podrán emitirse por valores prometidos, sino por los que se hayan hecho efectivos en la Caja social antes de su emisión, etc.»

¿Queda S. S. convencido de su error? Esta rectificación se me había olvidado antes y la hago ahora por ser de importancia.

Nada más tengo que decir. El Sr. BATANERO pide la palabra para alusiones.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

CORRESPONDENCIA

Madrid 10. — En una tertulia de moderados históricos, muy aferrados a su idea; se habló anoche del discurso que hace unos días pronunció en el Senado el presidente del Consejo de Ministros, con motivo del voto de censura presentado contra el Gobierno en la cuestión del bandolerismo. Dicho discurso ya fué más de una vez leído y mereció las más exultantes alabanzas de los allí reunidos, y uno de los más caracterizados del moderantismo intransigente, no vaciló en decir que si el Sr. Cánovas del Castillo persevera en la doctrina de que hace público y valiente alarde en su oración parlamentaria, él y sus amigos le darían su más leal y desinteresado apoyo visto que en las circunstancias presentes, es preciso alentar a todos aquellos políticos que los desengaños les hace acercarse a los principios por ellos mantenidos firmes, echando un velo sobre los errores que han podido cometer, como cometen todos los hombres y abriéndoles los brazos en señal de regocijo, por su vuelta al buen camino. Por tanto hay que aprovechar las brillantes disposiciones manifestadas por el Sr. Cánovas del Castillo, pero sin impacencias, para no comprometer el éxito de la gestión que hábilmente y sin dar a conocer el juego, deben proclamar los verdaderos amantes de los sanos principios del antiguo partido moderado. Estas y otras cosas más se dijo. Hubo también algunas alusiones a la política que se atribuye al general Martínez Campos de quien en concepto de la mayoría de los tertulios, era necesario estar a cierta distancia para no confundirse con aquellos moderados de tendencias reformistas; pues el que tiene fé en sus ideas y sabe esperar, su triunfo es seguro en un plazo más o menos largo. Estas fueron las últimas palabras que pronunció el caracterizado histórico, separándose los tertuliantes satisfechos de lo que a éste habían oído.

Un periódico de la mañana dice que se han recibido noticias de París respecto a que las sociedades concesionarias del ferro-carril del Noroeste, no aceptan la condición de la real orden de transferencia, referente a que formen parte del capital social los cuatro millones de francos destinados a Mr. Donon; así como también dice el colega, que rehusan otras condiciones que dificultan en la plaza la colocación de obligaciones. Intimos amigos del ministro de Fomento desmienten la exactitud de esta noticia y aseguran que las referidas sociedades en el día de ayer contestaron, que enteradas de la real orden citada, habían acordado nombrar como habían nombrado, un representante con los más amplios poderes, para que con arreglo a las instrucciones que se le han dado, aclare las dudas que les ofrece algunas de las disposiciones de dicha real orden, y resuelva en su vista lo que proceda respecto a la aceptación de las condiciones que se establecen. Dicho delegado ha salido de París y de un día a otro debe llegar a Madrid. Como se vé lo que dicen los amigos del ministro y lo que dice el diario expresado, vienen a confirmar lo que en mi carta de anteaer dije a V. sobre el particular.

Las personas más allegadas al primer consejero de la Corona, desmientan hoy de la manera más terminante, los rumores de que se hace eco *El Correo* en su número de anoche, relativos a la salida de éste del Ministerio, sucediéndole en su alto cargo el Sr. Romero Robledo, por efecto de la discordancia de ambos señores en la manera de apreciar la resolución definitiva de cierto expediente que preocupa al Gobierno desde hace unos días. Que la resolución indicada, no oca-

sionará modificación alguna del Ministerio.

El anuncio de que el diputado señor Batanero tenía en cartera una proposición de censura contra el ministro de Fomento, por la trasferencia del Noroeste, desde la primera hora, ha acudido al Congreso gran número de diputados. La proposición no era más que una amenaza, por si al Sr. Batanero que pidió ayer lo palabra, no se le deja hablar hoy y como lo ha hecho con extensión el proyecto de censura no llegó a presentarse quedando terminada la tan debatida cuestión del repetido Noroeste.

El Sr. Candau empezó a explicar la interpelación que tenía anunciada sobre asuntos de hacienda, quedando en el uso de la palabra para la sesión próxima, por haber trascurrido las dos horas destinadas a interpelaciones. Entróse en la orden del día, continuando la discusión del presupuesto con veinte diputados en los bancos y las tribunas desiertas, porque el gran número de personas que las llenaban a primera hora, al ver que no había voto de censura se retiraron.

Paseando esta tarde por el salón de conferencias el Sr. Campoamor con su amigo el ministro de la Gobernación, varios representantes se apresuraron a darle la enhorabuena por su próximo nombramiento de segundo vice-presidente de la mesa del Congreso. El interesado contestó que no había para qué porque no se presentaba su candidatura; y como aquellos insistieran en su felicitación, Romero Robledo que había permanecido silencioso; añadió, que efectivamente no había motivos para semejante felicitación porque él se había opuesto y se oponía a que la candidatura de su amigo Campoamor se presentara, y ambos señores continuaron su paseo, y los felicitantes se quedaron comentando la contestación del ministro de la Gobernación, que dicho sea de paso, se muestra muy preocupado desde hace dos días, como si estuviera dominado por alguna idea de éxito dudoso. Nada más por hoy tengo que decir a usted.

(El Corresponsal.)

MISCELÁNEA

Santos de hoy. — Santos Tiburcio y Valeriano.

El precio-medio de los artículos de consumo en el último mercado, fué el siguiente:

Trigo.	102-105 reales fanega
Centeno.	78-80 id. id.
Cebada.	51-54 id. id.
Maíz.	96-99 id. id.
Garbanzos.	48 id. arroba
Arroz.	39 id. id.
Aceite.	62 id. id.
Aguardiente.	58 id. id.
Vino.	20 id. id.
Vaca.	0.2 id. libra
Patatas.	7 id. arroba.

Ferro-carriles del Noroeste.

Seccion de Lugo a la Coruña.

ESTACIONES.	PRECIO DE LOS BILLETES.		
	1. ^a	2. ^a	3. ^a
	Pts	Cts	Pts
Lugo a Rábade.	2.	1'50	0'90
Idem » Baamonde.	3'50	2'50	1'60
Idem » Parga.	4'40	3'30	2'00
Idem » Guitiriz.	5'25	3'95	2'40
Idem » Teijeiro.	7.	5'25	3'15
Idem » Curtis.	8'25	6'20	3'75
Idem » Cesuras.	9'75	7'35	4'40
Idem » S. Pedro de Oza.	10'50	7'90	4'75
Idem » Betanzos.	11'65	8'75	5'25
Idem » Cambre.	13'25	9'95	6'00
Idem » Burgo.	13'65	10'25	6'15
Idem » Coruña.	14'40	10'80	6'50

SERVICIO TELEGRAFICO.

Madrid 13 9'40 n. — Recibido el 14 1'10 m

Ha sido denunciado el periódico «La Nueva Prensa.»

Ejecutado en Valencia el reo que estaba en capilla.

Ruidoso incidente en el Congreso, en el que tomó parte el Sr. Carvajal, presentándose un voto de censura a la Mesa. Se discutirá mañana.

El diputado D. Cándido Martínez ha visitado ya en capilla al regicida Otero.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las malas digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitos, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. — 90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan-Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Director catedrático Wurzer, et, cetera.

Num. 49.842.—La señora Maria Joly de cincuenta años de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tós, espasmos, vientos, náuseas.—Num. 46.270: señor Robrts de una consuncion pulmonar con los vómitos, sordera y estreñimientos de 23 años.—Num. 46.210: El Señor Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian hecho vomitar de 15 á 18 veces al dia, durante ocho años.—Num. 46.218: Coronel Watson, de la gota neuralgia y estreñimiento obstinado.—Num. 18.744: El doctor-médico Sh rland, de hidropesia y estreñimiento.—Num. 49.522. Sr. Balwin, del agotamiento el más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces más nutritiva que la carne, no causa irritaciones y economiza 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los musculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y de 24 libras, 300 rs.
Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica, Batitales 22, Manuel Maria Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazú comercio. Traviesa, 7.

Ungüento y Píldoras Holloway -- Pulmones sanos.—A ménos que la sangre no sea librada de las partículas morbosas que á su paso por el pecho suelen introducirse en ella, los pulmones más fuertes no se verán afectados y el pecho delicado experimentará un ataque positivo de enfermedad. Los remedios Holloway son sumamente eficaces para limpiar los órganos de la respiracion, para disipar las acumulaciones morbosas y para purificar la sangre. Cuando existe alguna congestion, obstrucion ó dolor pectoral, esté Ungüento bien frotado sobre el asiento del mal, pronto removerá este último, é impedirá que nazcan de él resultados funestos. En los casos de resfriados ordinarios, dificultad de respirar ó tos crónica ó espasmódica. El Ungüento y las Píldoras Holloway confieren al paciente un alivio inmediato y una exencion completa de todo peligro futuro.—18.

ANUNCIOS.

Venta de un prado.

A voluntad de su dueño se vende el conocido prado titulado *da Vica*, sito en San Pedro de Fandeiros, ayuntamiento del Corgo, libre de pension.

La subasta tendrá lugar el domingo 25 del corriente mes en la Notaria del Licenciado D. Santiago Basanta Olano (Santo Domingo núm. 8) en donde se enterará de los documentos y demás condiciones á las personas que se interesen en la adquisicion. N. 140.

Venta de una casa.

El 30 del corriente á las once de la mañana tendrá lugar en la Notaria del Licenciado D. Teolindo Soto (Nova, 1) la subasta voluntaria extrajudicial de la casa número 10 de la calle del Miño de esta ciudad y su huerto agregado. En la expresada Notaria se hallan de manifiesto los títulos de pertenencia y condiciones de la licitacion. N. 140.

Se arrienda la casa número 5 de la calle de Batitales. En la de los señores Pascual y hermano, sita en la Plaza Mayor, número 8, darán razon.

MANUEL QUINTERO, AGENTE DE OFICINAS.

SAN MÁRCOS, 5.—LUGO.

Representacion de Ayuntamientos. Empresas y particulares. Formacion de amillaramientos, repartos de territorial y consumos, matriculas de industrial, presupuestos y cuentas.

Se encarga de expedientes de la pension de 2 reales diarios á los padres de soldados fallecidos en accion de guerra, cobro de haberes, enganches y alcances del servicio militar, así como de atrasos del clero, etc., etc.

Hace pagos de redenciones y censos. En resúmen: toma á su cargo toda clase de asuntos que hayan de ventilarse en las oficinas públicas.

Diez años de experiencia favorecen notablemente el buen desempeño de su mision.

En la misma oficina se compra papel del empréstito y demás de la Deuda.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL,

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposicion de Lugo en 1867, en la de Valladolid en 1871, en la Universal de Viena en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4'50, 5'50, 6'50, 7'50, 8'50, 9, 10 y 12 reales libra. N. 3

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

VAPORES-CORREOS DE LA COMPAÑIA MALA REAL INGLESA.

Salidas mensuales de Carril y Vigo.

PARA LISBOA DIRECTAMENTE MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Sin tocar en Rio-Janeiro para evitar la cuarentena que tienen los pasajeros que van en los vapores que tocan en las puertos del Brasil.

Saldrá de CARRIL y Vigo el dia 3 de MAYO el nuevo y magnifico vapor

TRENT,

de porte de 3.000 toneladas y 600 caballos

Estos buques no hacen cuarentena y ofrecen las mayores comodidades á los pasajeros de 3.º dándoles cama con ropa, pan fresco y vino en todas las comidas. Llevan cocinero y camareros españoles.

PRECIOS DE PASAJE DE CARRIL Y VIGO A

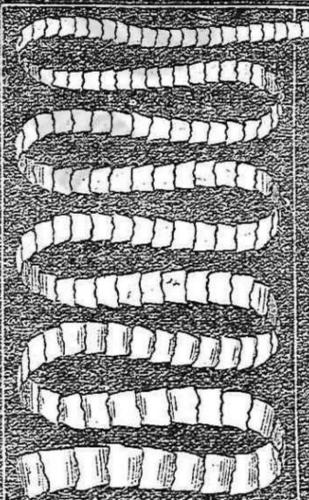
	1.ª Cámara.	2.ª Cámara.	3.ª Cámara.
Lisboa.	Rvon. 300	200	100
Rio-Janeiro.	2.800	1.800	900
Montevideo.	3.130	1.955	1.000
Buenos-Aires.	3.130	1.955	1.000

El dia 2 de MAYO tocará de regreso en Vigo para Southampton el magnifico vapor:

MINHO.

ADMITE CARGA Y PASAJEROS PARA LONDRES Y OTROS PUNTOS.

Tiene esta Compania otra línea para Rio-Janeiro directa desde Lisboa, que salen los dias 13 y 28 de cada mes, admitiendo pasajeros que se mandan por cuenta de la Compania sin aumentar gastos. Consignatarios en VIGO, D. ESTANISLAO DURAN; en CARRIL, D. RICARDO DE URIOSTE; Agente en Lugo, D. Manuel Quintero. N. 28



EXPULSION COMPLETA DE LA **TENIA O SOLITARIA.** EN EL MISMO DIA QUE SE TOMEN **LAS CÁPSULAS TÆNIFUGAS** De Moreno Miquel. 2, ARENAL, 2.—MADRID. Precio 60 rs. frasco con su instruccion. GRAGEAS VERMIFUGAS de Moreno Miquel, para destruir las lombrices intestinales y hacer desaparecer los desórdenes que las mismas ocasionan.—Precio, 5 rs. caja. Unas y otras, si se piden directamente á Madrid casa del autor, con el aumento de 5 rs. se remiten certificadas á provincias y Portugal.—Depósito en las principales farmacias

Venta de una casa.

En la Notaria de D. Joaquin Otero de la villa de Chantada, bajo el pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto, se celebrará en el dia 21 de Abril próximo á las once de la mañana la subasta voluntaria y extrajudicial de una casa sita en la calle del Rio, números 88 y 87 de la expresada villa que ocupa una extension superficial de 682 varas cuadradas con más 11 cuartillos que ocupa un corral cerrado á la espalda de la misma. N. 126

PIEDRAS FRANCESAS para Molinos Harineros.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos. Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C.º. Acevedo 77, Coruña: informarán, en esta, Comercio de D. Antonio Mendez

PAPELETAS DE CONMINACION para todos los impuestos.—Se venden en la imprenta de este DIARIO á 25 reales millar. Por cientos á 3 rs.



1.º ANIVERSARIO.
Los Hijos, Hijos políticos, Hermano Nietos y demás parientes

DEL SEÑOR **DON BERNARDO LIZ RODRIGO** (Q. S. G. H.)

Suplican á sus numerosos amigos se sirvan asistir á la funcion de cabo de año que por el eterno descanso de su alma se celebrará hoy en la iglesia parroquial de Santiago, á la hora de tercia.



1.º ANIVERSARIO
EL SEÑOR **DON MANUEL COCINA SANCHEZ** falleció el 15 de Abril de 1879.

La familia del finado ruega á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á la funcion de cabo de año, que por su eterno descanso se celebrará en la iglesia parroquial de Santiago, el jueves 15, á la hora de tercia.

Todas las misas que se celebren en la referida iglesia, serán aplicadas por el alma del finado.

Por consecuencia de demanda ejecutiva entablada por el Procurador D. Carlos Rodriguez Diaz en nombre de D. Francisco Diaz Muñiz del Comercio de Gijon, contra D. José Martinez de Castro García de la Vega de Rivadeo, sobre pago de 16,500 reales, se rematarán en el Juzgado de primera instancia de Rivadeo y escribania de D. Nemesio Prado, el dia 24 de Mayo próximo y hora de once de su mañana, el patache nombrado *Veloz* de aquella matrícula, tasado con todos sus aparejos y demás que le es perteneciente en 17,169 reales. El cargamento de cal en polvo que se halla en la bodega de dicho buque, consistente en unas 1 300 fanegas, estimadas en 1 820 reales y la mitad de otro patache, llamado *Nueva Teresa* tambien de esta matrícula, que con la de sus aparejos y demás que le es perteneciente se valora en 14.787 reales 50 céntimos. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Comercio se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

N. 141

Interesante

Se acaba de recibir un gran surtido en tiras bordadas y entredoses á precios desconocidos.

34, S. PEDRO, 34.

FRENTE A LA CONEITERIA.

Se compran bandejas inservibles de tamaño grande. En la Administracion de este DIARIO darán razon. N. 128